



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 90 -2014-MPC

Cusco, 10 MAR 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 25° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público – Decreto Legislativo N° 276, establece que los servidores públicos son responsables civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio público, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por la faltas que cometan;

Que, el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que: *“El servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario que no excederá de treinta (30) días hábiles improrrogables.”*

Que, el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM en referencia al artículo 163° del mismo cuerpo normativo, señala que: *“... será escrito y sumario y estará a cargo de una Comisión de carácter permanente y cuyos integrantes son designados por resolución del titular de la entidad.”*

Que conforme lo señala el segundo párrafo del Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público: *“Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado. Está Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios.”*

Que, mediante Informe N° 02-2014-CEPAD/MPC, de fecha 24 de Febrero de 2014, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, recomienda se designe a los integrantes y miembros suplentes que conformarían la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios durante el ejercicio 2014.



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, en ese entender, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, resulta necesario designar a los integrantes y miembros suplentes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio 2014, a efectos de viabilizar el trámite de los procesos disciplinarios de su competencia y procedan a las acciones administrativas correspondientes;

Por lo tanto, en uso de la facultad conferida por el numero 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los INTEGRANTES de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- Abog. Williams Manuel Quintana Flores : Secretario General

SECRETARIO:

- Lic. Joe Concha Rivera : Gerente De Turismo, Educación, Cultura y Deporte

MIEMBRO

- Arq. Irina Araujo Rondón : Gerente de Tránsito Viabilidad y Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a los MIEMBROS SUPLENTEs de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el ejercicio 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE:

- Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SECRETARIO:

- Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

MIEMBRO:

- Directora de la Oficina de Fomento y Cooperación Técnica.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE